

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:50 OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/65/2018 INTERPUESTO POR EL C. JESÚS MEDELLÍN BARRIOS**, mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, ostentándose en su carácter de Regidor del Municipio de Aquismón **EN CONTRA DE:** “Los actos de tracto sucesivo de retención, disminución y las omisiones del pago de mi retribución económica y demás emolumentos a partir de la segunda quincena del mes de agosto de 2018, y de ser convocado a sesiones para integrar el cabildo del municipio de Aquismón” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 12:20 doce horas con veinte minutos, del día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, oficio número **PM/SG/0573/2018**, firmado por el C. Santos Gregorio Ramírez Hernández (sic), Síndico Municipal, en su carácter de Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral, **rinde informe circunstanciado** y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el Ciudadano Jesús Medellín Barrios, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

2. Certificación efectuada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que **no** compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento.

4. Certificación efectuada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público de los ciudadanos y en su caso Terceros Interesados, que el C. Jesús Medellín Barrios, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

5. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, de diversa documentación.

6. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, de diversa documentación.

7. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, de diversa documentación.

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 12:28 doce horas con veintiocho minutos, del día 21 veintiuno de septiembre de la presente anualidad, **oficio número PM/SG/0571/2018**, firmado por los CC. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Presidenta Municipal Constitucional; Rosa María Márquez Fernández, Regidora de Mayoría Relativa; Santos Gregorio Ramírez Hernández, Síndico Municipal; Conrado Vicente Concepción, Regidor; y, Esperanza Cedillo Trejo, Regidora, todos Integrantes del H. Cabildo Legal del Ayuntamiento Constitucional de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral, **rinden informe circunstanciado** y remiten la siguiente documentación:

1. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, del Ejemplar del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado el 30 de septiembre de 2015, Edición Extraordinaria. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Declaración de Validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio del 1º de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018.

2. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, del ACTA NÚMERO: 10, SESIÓN: EXTRAORDINARIA, llevada a cabo por los integrantes del Cabildo del Municipio de Aquismón, S.L.P.

3. Cédula de notificación por estrados firmada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el Ciudadano Jesús Medellín Barrios, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

4. Certificación efectuada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que **no** compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

De igual manera, doy cuenta que se recibió a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 21 veintiuno de septiembre de la presente anualidad, **oficio número PM/TM/441/2018**, firmado por la C.P. Ma. Anel Coronado Aguilar,

Tesorerera del H. Ayuntamiento de Aquismón, San Luis Potosí. Al que adjunta la siguiente documentación:

1. Copia certificada por el Lic. José Juan Castillo Cervantes, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 de Aquismón, S.L.P., de fecha 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, del Nombramiento de Tesorerera Municipal, expedido a la C.P. Ma. Anel Coronado Aguilar, para el periodo 2015-2018.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el Ciudadano Jesús Medellín Barrios, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

3. Certificación efectuada por el Licenciado José Juan Castillo Cervantes, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que **no** compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación;

Agréguese a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JDC/65/2018**.

En tal virtud se tiene al H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., Tesorería Municipal; Cabildo y Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral dentro del presente expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**Notifíquese.**

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.